

Unidad Control de Gestión
IMG
ID 50627

14 MAR 2022

SEÑALA EL GRADO DE CUMPLIMIENTO GLOBAL DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ALCANZADO EN EL AÑO 2021, Y EL PORCENTAJE DE INCREMENTO POR DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA ASIGNACIÓN DE MODERNIZACIÓN CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 6° DE LA LEY N°19.553, QUE CORRESPONDE PERCIBIR A LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA, A LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN, AL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL Y DE LA ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA, AL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS, AL SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA, AL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA, AL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO, A LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA, A LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Y, A LA SUBSECRETARÍA DE TURISMO, EN EL AÑO 2022.

SANTIAGO, 09 MAR. 2022

DECRETO EXENTO N° 06

VISTO: El artículo 32 N°6 del Decreto Supremo N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; en la ley N° 21.395, Ley de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2022; en el artículo 6° de la ley N°19.553, que Concede Asignación de Modernización y Otros Beneficios que indica, modificado por el artículo 1° N°3 y N°4, de la Ley N°19.618; en el artículo 1° N°3 de la ley N°19.882; el artículo 1° N°2 de la ley N°20.212, que modifica la ley N°19.553 y N°19.882; el artículo 82 de la ley N°21.306; el reglamento para la aplicación del artículo 6° de la ley N°19.553 contenido en el Decreto Supremo N°1.232, de 2018, del Ministerio de Hacienda; en el decreto exento N°115, del 31 de diciembre de 2020, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fijó los objetivos de Gestión para el año 2021, de la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera, de la Corporación de Fomento de la Producción, del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, del Instituto Nacional de Estadísticas, del Servicio de Cooperación Técnica, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, del Servicio Nacional de Turismo, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, de la Subsecretaría de Turismo y de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; en el Decreto Supremo N°19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por orden del Presidente de la República"; y la Resolución N°6 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.



CONSIDERANDO:

1) Que, por Decreto Exento N°115, de 2020, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se fijaron los objetivos de gestión de la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera, de la Corporación de Fomento de la Producción, del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, del Instituto Nacional de Estadísticas, del Servicio de Cooperación Técnica, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, del Servicio Nacional de Turismo, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, de la Subsecretaría de Turismo y de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño para el año 2021, con sus respectivas prioridades y ponderaciones.

2) Que, el procedimiento establecido en el Decreto Supremo N°1.232, de 2018, del Ministerio de Hacienda, que establece el reglamento para la aplicación del Incremento por Desempeño Institucional, permite determinar el grado de cumplimiento global de los Servicios y el porcentaje de incremento por desempeño institucional de la asignación de modernización del artículo 6° de la ley N°19.553, a que tendrán derecho los funcionarios durante el año respectivo.

3) Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del citado reglamento, es obligación del Ministro del ramo realizar una evaluación inicial que contenga el grado de cumplimiento de los objetivos de gestión comprometidos y el cumplimiento global del Programa de Mejoramiento de la Gestión, de cada uno de los Servicios de su dependencia o con los cuales se relaciona, y enviar a través de la Secretaría Técnica del Programa de Mejoramiento del Gestión, los medios de verificación que respalden el grado de cumplimiento de cada uno de los objetivos, para que expertos externos contratados al efecto, realicen una validación técnica.

4) Que, es obligación del Ministro de Hacienda, conforme a lo señalado por el artículo 6° de la ley N°19.553, evaluar y determinar el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión y el grado de cumplimiento global de las Instituciones, sobre la base de la información enviada por el Ministro del ramo, complementada con la opinión fundada de la Secretaría Técnica y de los expertos, y con el apoyo del Comité Técnico del PMG, conformado por el Director de Presupuestos, el Subsecretario de la Secretaría General de la Presidencia y el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo.

5) Que el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión se determina comparando la cifra o valor efectivo alcanzado por dicho objetivo al 31 de diciembre del año respectivo, con la cifra comprometida para cada objetivo de gestión. En tanto, el grado de cumplimiento global de la Institución corresponde a la multiplicación del grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión, por el ponderador que le haya sido asignado, sumándose luego cada uno de los resultados parciales.

6) Que, el artículo 6° de la ley N°19.553, modificado por la ley N°21.306, dispone que un decreto supremo del Ministerio del ramo suscrito además por el Ministro de Hacienda señalará el grado de cumplimiento de los objetivos de gestión que se haya alcanzado anualmente.

7) Que los informes relativos al grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión fueron revisados por el Comité Técnico del Programa de mejoramiento de la Gestión según consta en los siguientes Certificados:

INSTITUCIÓN	N° CERTIFICADO
AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA	17844
CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN	17845
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL Y DE LA ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA	17846
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS	17932
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA	17847
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA	17848
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO	17849
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	17850
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO	17946
SUBSECRETARÍA DE TURISMO	17851

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Que, el grado de cumplimiento global del Programa de Mejoramiento de la Gestión del año 2021, de los servicios que a continuación se indican, fue el siguiente:

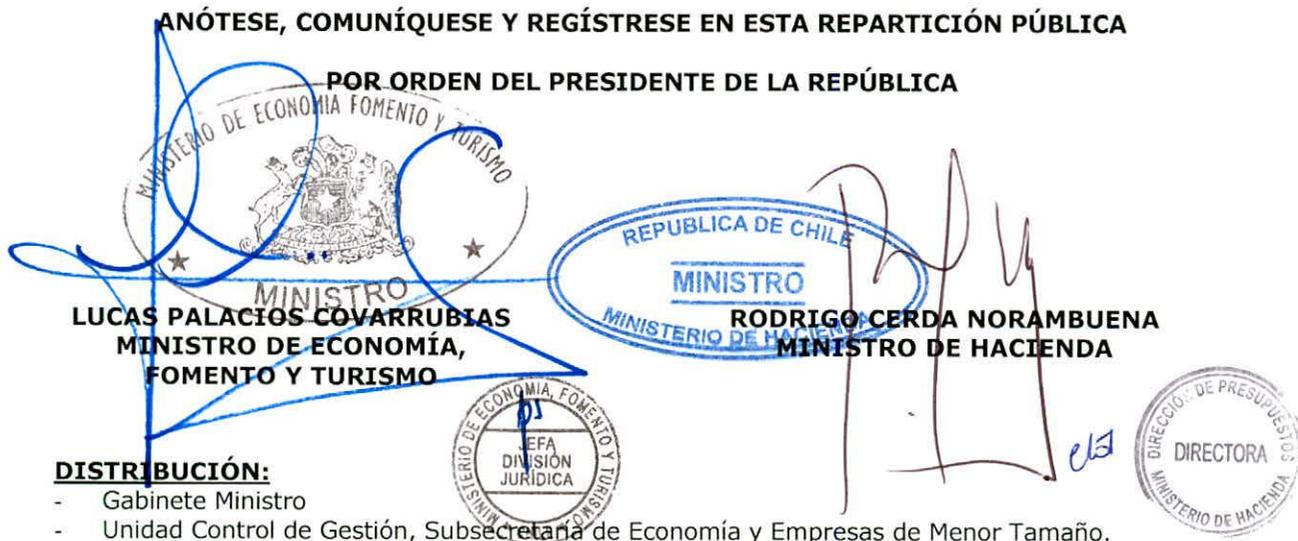
INSTITUCIÓN	GRADO DE CUMPLIMIENTO GLOBAL INSTITUCIONAL
AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA	100,00%
CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN	100,00%
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL Y DE LA ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA	100,00%

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS	100,00%
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA	100,00%
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA	100,00%
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO	100,00%
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	100,00%
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO	90,00%
SUBSECRETARÍA DE TURISMO	99,26%

ARTÍCULO SEGUNDO: Que, en virtud del grado de cumplimiento de los objetivos de gestión anuales señalados en el acápite anterior, según el artículo 6° de la ley N°19.553, el incremento por desempeño institucional que le corresponde recibir, durante el año 2022, a los funcionarios de la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera, de la Corporación de Fomento de la Producción, del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, del Instituto Nacional de Estadísticas, del Servicio de Cooperación Técnica, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, del Servicio Nacional de Turismo, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, de la Subsecretaría de Turismo y de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, es del 7,6%.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE EN ESTA REPARTICIÓN PÚBLICA

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro
- Unidad Control de Gestión, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
- Oficina de Partes
- Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera
- Corporación de Fomento de la Producción
- Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala
- Instituto Nacional de Estadísticas
- Servicio de Cooperación Técnica
- Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura
- Servicio Nacional de Turismo
- Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
- Subsecretaría de Turismo